



INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR FIRMA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, Y SU REGLAMENTO, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta Soberanía INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, Y SU REGLAMENTO, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.



II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

III. El artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio.

IV. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar Convenios de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa respecto de gravámenes estatales y municipales, en materia de ingresos federales coordinados previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efecto del intercambio de información fiscal y en su caso ejercer funciones de Recaudación, notificación y cobranza (fracción II).

V. Igualmente el artículo 1° fracción I de la citada Ley de Coordinación, señala que tiene por objeto el de "coordinar el sistema fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios"; en este caso infiere es beneficiando el fortalecimiento de la recaudación Hacendaria Municipal en los ingresos que se perciben por las multas impuestas en nuestro Municipio dentro de su ámbito de competencia territorial, con motivo de infracciones cometidas en contra ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su reglamento.

VI. De conformidad con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en su artículo 62 la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, se encarga de establecer y aplicar las políticas de vialidad y tránsito tanto en peatones como de vehículos en las vialidades del Territorio municipal; así como la aplicación de las sanciones que correspondan por infracciones



de tránsito, en los términos del Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del municipio de Zapotlán el Grande.

VII. En virtud de que la Secretaría de la Hacienda Pública, cuenta con Oficinas de Recaudación Fiscal en todos los Municipios del Estado y tiene a su cargo el padrón estatal de contribuyentes afectos al pago de contribuciones vehiculares, con el fin de coordinar los ingresos provenientes de las multas por infracciones a la ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, el reglamento de esta Ley y al Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del municipio de Zapotlán el Grande impuestas por el personal operativo de la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial municipal y, considerando que dicha Secretaría cuenta con los medios electrónicos, técnicos y legales para realizar la función operativa de recaudación de multas, es necesario que esta asuma la facultad de poder requerir a los contribuyentes por los ingresos municipales provenientes de las infracciones cometidas en contra de dicho Ordenamiento Jurídico Municipal, únicamente por lo que corresponda a actividades inherentes a su administración y recaudación.

VIII. Con fecha 08 de enero del año actual, la suscrita recibí el oficio número HPM/016/2025 signado por la Lic. Victoria García Contreras, Encargada de la Hacienda Municipal, en el cual solicita que por mi conducto en mi carácter de Sindica Municipal someta a consideración de este Pleno la autorización para la firma para la celebración de Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas Impuestas por Infracciones Cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su reglamento, con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III y artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas Impuestas por Infracciones Cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su reglamento, con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública.



SEGUNDO.- Se faculta a las C.C. Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez, Karla Cisneros Torres, y Victoria García; en su carácter de Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento y Encargada de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico descrito en punto que antecede.

TERCERO.- Se autoriza por conducto de la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se ejecuten las funciones conferidas al Municipio mediante celebración del convenio referido de conformidad con los términos establecidos expresamente en el contenido del mismo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notifique los acuerdos de la presente iniciativa Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento, y Encargada de la Hacienda Municipal, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA
GUADALUPE MARIN PRECIADO"
CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
A 08 DE ENERO DE 2025.


MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
SÍNDICA MUNICIPAL.

C.c.p. Archivo
CMRG/krag